

Por incremento de virus respiratorios estacionales

Minsal decreta Alerta Sanitaria en Chile

● Esta medida se toma en respuesta al incremento de virus estacionales, especialmente el Virus Respiratorio Sincicial.

Ayer el Ministerio de Salud (Minsal) publicó en el Diario Oficial un decreto declarando Alerta Sanitaria en todo el país debido al aumento significativo de enfermedades respiratorias.

Esta medida se toma en respuesta al incremento de virus respiratorios estacionales, especialmente el Virus Respiratorio Sincicial (VRS), y con el fin de prevenir y controlar posibles consecuencias para la salud pública.

Los fundamentos de la alerta

Según el decreto, el año 2023 registró un notable aumento en la circulación viral anticipada y de mayor magnitud en comparación con años anteriores. El VRS fue el virus predominante, afectando principalmente a menores de 1 año y a niños de 1 a 4 años.

La situación se vio reflejada en las cifras de la Red de Vigilancia de Laboratorio de Virus Respiratorios del Instituto de Salud Pública,

que procesó 146.355 casos durante el año 2023, resultando en 51.569 positivos.

Además, se observó un incremento en la demanda asistencial y hospitalizaciones de urgencia por causas respiratorias, superando los registros de años anteriores.

La alerta también se fundamenta en el riesgo continuo asociado al Covid-19. Aunque se ha detectado un aumento en los casos de SARS-CoV-2 en la Región de las Américas, la situación global sigue siendo motivo de preocupación, según la Organización Mundial de la Salud (OMS).

¿Qué medidas se activan con la alerta?

Las medidas adoptadas incluyen la contratación de personal adicional, adquisición de equipamiento médico, facilitación de servicios de salud, distribución de productos farmacéuticos y elementos sanitizadores, así como la coordinación de la red asistencial del país.



La medida apuntaría a prevenir y controlar posibles consecuencias para la salud pública.

Campañas de salud pública

Además, se implementarán campañas de salud pública, incluyendo la vacu-

nación y el uso obligatorio de mascarillas en lugares de acceso público.

En tanto, se indicó “los efectos de este de-

creto tendrán vigencia hasta el 31 de septiembre de 2024, sin perjuicio de la facultad de poner término anticipado si las

condiciones sanitarias así lo permiten o de prorrogarlo en caso de que estas no mejoren”.
(ADN)